

Sunchales, 23 de noviembre de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2033 / 2010

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a las notas de fecha 25 de octubre y 05 de noviembre del corriente año, enviadas por el Sr. Bolatti Florentino, la Sra. Goría Elba, el Sr. Garabelli Gerardo, el Sr. Garabelli Gustavo y la Sra. Goría Eddie todos ellos en su carácter de propietarios del inmueble ubicado en Triunvirato N° 1834, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas los propietarios ofrecen la posibilidad de venta al municipio de un lote de terreno ubicado en calle Triunvirato N° 1834 de nuestra ciudad;

Que el precio pretendido por los propietarios es de pesos quince mil (\$15.000), pagaderos en efectivo al momento de efectuarse la escritura traslativa de dominio;

Que el lote ofrecido se encuentra en la zona urbana de la ciudad y dada la escasez de terreno de propiedad municipal, se hace necesario y económicamente conveniente la incorporación del inmueble mencionado;

Que el objetivo del DEM es ceder en carácter de comodato al Instituto Municipal de la Vivienda el lote de terreno adquirido, fortaleciendo así, mediante acciones concretas, el funcionamiento de dicho organismo municipal;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2033 / 2010

Art. 1°) Facúltase al Sr. Intendente Municipal, Dr. Oscar Abel Trinchieri DNI 14.301.702 a suscribir un contrato de compraventa del inmueble identificado como "una fracción de terreno baldío comprendida en la manzana letra "C" - Sección XIV- de esta ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, identificada como Lote número CINCO en el plano de mensura y subdivisión de la fracción mayor a que pertenece, suscripto por el Ing. Enrique A. Eguiguren en marzo de mil novecientos sesenta y seis y registrado en

el Departamento Topográfico de la provincia bajo el número 46.633, cuyo lote consta de diez metros de frente al Norte, sobre calle pública, contados después de los cuarenta metros de la esquina Nord-Oeste de su manzana hacia el este; por veinticinco metros de fondo, lo que encierra una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados; y linda: al Norte, calle pública en medio, con parte manzana letra "B"; el Este, con el lote seis; al Sud, con los fondos del lote veintidós; y al Oeste, con el lote cuatro, todos del mismo plano y manzana indicados", plano que se adjunta a la presente como Anexo I; celebrando la escritura traslativa de dominio respectiva y realizando todos los actos necesarios para su cumplimiento.-

Art. 2º) Otórgase al Instituto Municipal de la Vivienda en carácter de comodato el lote objeto de la presente Ordenanza por el término de 5 años, conforme al convenio que como Anexo II forma parte integrante de la presente.-

Art. 3º) Dispónese que el Instituto Municipal de la Vivienda, destinará dicho terreno a la construcción de viviendas sociales para atender casos de emergencia.-

Art. 4º) Impútanse las erogaciones a la Partida "Bienes de Capital", Subpartida "Inmuebles" del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 5º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez.-